JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RELACIONES LABORALES Y RECURSOS. Convenios Colectivos.
Código Convenio: 4905605.
Expte.:14/09.–C.C. SECTOR INDUSTRIA DE TINTORERIAS Y LIMPIEZA DE ROPA, LAVANDERIAS Y PLANCHADO DE ROPA
Acuerdo Comisión Paritaria Fijando tabla salarial año 2009.
Rfa.: CLC.

Visto el acuerdo fijando tabla salarial año 2009 firmado por la Comisión Paritaria del Convenio, según Acta de fecha 4/03/09, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 del vigente convenio colectivo del sector de "Industria de tintorerías y limpieza de ropa, lavanderías y planchado de ropa", –Código convenio 4905605–, BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 84, de 13/07/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, así como en los arts. 2.º, 4.º y 5.º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

– *Primero:* Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

– *Segundo:* Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a once de marzo de dos mil nueve.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Amparo Sanz Albornos.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE TINTORERIAS, LIMPIEZA DE ROPA, LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA PARA LA PROVINCIA DE ZAMORA

ASISTENTES
POR ASTINZA.
Dña. Francisca Justo López
D. Miguel Rodríguez Alonso

Asesor.
D. Javier Prada Rodríguez

Por UGT.
D. Mariano Durán Gómez

Por CC.OO.
D. Eugenio José González Alonso

En la Ciudad de Zamora, siendo las veinte horas del día 4 de marzo de 2009, se reúnen en la Sede de CEOE*CEPYME Zamora, (Plaza de Alemania, s/n.), las personas relacionadas al margen en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de "Tintorerías, Limpieza de Ropa, Lavanderías y Planchado de Ropa" de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en fijar los salarios para 2009, siguiendo lo dispuesto en el art. 15 de referido Convenio (BOLETIN OFICIAL de la provincia 13/07/07).

Las partes reunidas por unanimidad adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Proceder a incrementar los salarios vigentes durante el año 2008 en el 5%, porcentaje resultante de adicionar al Índice de Precios al Consumo previsto por el Gobierno para el año 2009 (2%) el tres por ciento, dando como resultado los salarios que se plasman en el Anexo I de la presente Acta y que serán los salarios de aplicación desde el 1-Enero-2009 hasta el 31-Diciembre-2009, en cumplimiento a lo establecido en el artº 15 del Convenio sectorial referido.

Segundo.- Los atrasos surgidos por la aplicación de la nueva tabla salarial del 2009 (Anexo I) se harán efectivos, por las empresas, en su caso, dentro del mes siguiente a la publicación de la presente acta en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las veintiuna horas y diez minutos se da por concluida la reunión en lugar y fecha ut supra, levantándose la presente Acta y siendo firmada la misma en prueba de conformidad por las partes intervinientes.

Por ASTINZA (CEOE*CEPYME Zamora) Por U.G.T. Por CC.OO.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DE TINTORERÍA Y LIMPIEZA DE ROPA, LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA PARA EL AÑO 2009

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE (Euros)	CÓMPUTO ANUAL (Euros)
GRUPO I		
TÉCNICOS		
Encargado General	918,00	12.852
Encargado de Sección	857,00	11.998
Encargado de Lavandería y Planchado		
Mecánico	807,50	11.305
GRUPO II		
ADMINISTRATIVOS		
Oficial Administrativo	740,50	10.367
Auxiliar Administrativo	722,50	10.115
Aspirante menor de 18 años	S.M.I.	
GRUPO III		
PERSONAL DE VARIOS		
Encargado	734,50	10.283
Oficial de Primera	740,50	10.367

Oficial de Taller	722,50	10.115
Oficial de Recepción, Entrega, Lavado y Planchado	722,50	10.115
Oficial de Tercera	703,50	9.849
Peón	703,50	9.849
Ayudante de Recepción, Entrega, Lavado y Planchado	697,50	9.765
Aprendiz menor de 18 años	S.M.I.	

R-1498

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RELACIONES LABORALES Y RECURSOS. Convenios Colectivos.
Código Convenio: 4905105.
Expte.:11/09.–C.C. SECTOR TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA.
Acuerdo Comisión Paritaria Fijando tabla salarial año 2009.
Rfa.: CLC.

Visto el acuerdo fijando tabla salarial año 2009 firmado por la Comisión Paritaria del Convenio, según Acta de fecha 5/03/09, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el art. 12 del vigente convenio colectivo del sector de "Transporte de mercancías por carretera", –Código de convenio 4905205– Boletin Oficial de la provincia n.º 84, de 13/07/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, así como en los arts. 2.º, 4.º y 5.º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

– *Primero:* Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

– *Segundo:* Disponer su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a once de marzo de dos mil nueve.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Amparo Sanz Albornos.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

ASISTENTES
Por AZETRANS.
(CEOE*CEPYME ZAMORA)
Santiago Vicente Honorato
Benjamín Diego Vara

Asesora.
Dña. Mª Jose Ortiz Esteban

POR ASETRANDIZA.
Antonio Merino Requejo
Pompeyo Sánchez Dlegado
Pilar Velasco Fernández
Dacio Hernández Martín

Por CC.OO.
Jose Carlos Carbajo Cornejo
Eugenio José Gonzalez Alonso

Por UGT.
Nieves García Galán
Juan Carlos Prior Martín

En la ciudad de Zamora, siendo las 17,00 horas del día 5 de marzo de 2009 se reúnen en la Sede de CEOE*CEPYME Zamora (Plaza de Alemania, s/n) las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en fijar los salarios para el año 2009 en atención a lo dispuesto en el artículo 12 del Citado Convenio (Boletin Oficial de la provincia 13-07-07)

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.–Proceder a incrementar los salarios vigentes durante el año 2008 en el 2,75%, porcentaje resultante de adicionar al Índice de Precios al Consumo previsto por el Gobierno para el año 2009 (2%) el 0,75%, arrojando los resultados que se reflejan en las tablas salariales que se adjuntan, surtiendo efecto los mismos desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Segundo.–DIETAS: A tenor de lo dispuesto en el articulo 14 del Convenio de referencia los importes se incrementarán en el IPC real, procediendo por tanto a incrementarlas en el IPC previsto por el Gobierno (2%) y si al concluir el año 2009 el IPC real superase el IPC previsto se procederá a incrementar las mismas en la diferencia entre el IPC real y el IPC previsto.

La remuneración por estos conceptos será:
- Comida: 11,44 €
- Cena: 11,44 €
- Cama y desayuno: 18,73 €

Tercero.–Los atrasos surgidos por aplicación de la nueva tabla salarial del 2009 se harán efectivos por las empresas, en su caso, dentro del mes siguiente a la publicación de la presente acta en el Boletín Oficial correspondiente.

Cuarto.–Dar traslado de los anteriores acuerdos a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se da por concluida la reunión en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por AZETRANS (Ceoe*Cepyme Zamora) Por ASETRANDIZA
Por UGT Por CC.OO